



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 530-2022-MDLA/A.

La Arena, 23 de Setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 1408-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 21 de setiembre de 2022, Informe Legal N° 476-2022-MDLA-GAJ de fecha 22 de setiembre de 2022, respecto a Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto : "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 15493 SANTA ROSA CON CODIGO LOCAL 414401, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA- PIURA, CUI N° 2464015 Y CODIGO ARCC 2315.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972., establece que las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., texto modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional; teniendo en cuenta además que dicha autonomía, radica en la facultad otorgada para ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 1408-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 21 de setiembre de 2022, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que, Resolución de Alcaldía N°679-2021-MDLA/A, de fecha 28 de octubre de 2021, se aprueba el expediente técnico de proyecto "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 15493 SANTA ROSA CON CODIGO LOCAL 414401, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA", CUI N° 2464015 Y CODIGO ARCC 2315, con precios vigentes al mes de Octubre del 202;

Que, asimismo mediante el INFORME N° 210-2022/MDLA-SGEyP-ING.NAPO, de fecha 24 de Agosto de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, emite la conformidad y aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 15493 SANTA ROSA CON CODIGO LOCAL 414401, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA", CUI N° 2464015 Y CODIGO ARCC 2315, cuyo monto de la inversión asciende a S/. 4'141,285.63 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 63/100 soles), el cual S/. 3'910,667.04 (Tres Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 04/100 Soles) corresponde a la ejecución de Obra, S/ 368,249.26 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 26/100 soles) por Mobiliario y Equipamiento, S/ 132,918.20 (Ciento Treinta Dos Mil Novecientos Dieciocho con 20/100 soles) por Plan de Contingencia, S/ 35,085.24 (Treinta y Cinco Mil Ochenta y Cinco con 24/100 soles) por elaboración de Expediente Técnico y S/ 195,533.35 (Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 35/100 soles) para Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022; y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA – A SUMA ALZADA ;

Que, al respecto, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, refiere que a solicitud de la Subgerencia de Estudios y Proyectos donde emite la conformidad y recomienda la aprobación, por lo que remite la Actualización del Expediente Técnico "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 15493 SANTA ROSA CON CODIGO LOCAL 414401, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA", CUI N° 2464015 Y CODIGO ARCC 2315, cuyo monto de la inversión asciende a S/. 4'141,285.63 (Cuatro Millones Ciento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 530-2022-MDLA/A.

La Arena, 23 de Setiembre de 2022

Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 63/100 soles), el cual S/. 3'910,667.04 (Tres Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 04/100 Soles) corresponde a la ejecución de Obra, S/ 368,249.26 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 26/100 soles) por Mobiliario y Equipamiento, S/ 132,918.20 (Ciento Treinta Dos Mil Novecientos Dieciocho con 20/100 soles) por Plan de Contingencia, S/ 35,085.24 (Treinta y Cinco Mil Ochenta y Cinco con 24/100 soles) por elaboración de Expediente Técnico y S/ 195,533.35 (Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 35/100 soles) para Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022; y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA – A SUMA ALZADA , para que sea aprobado MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO..

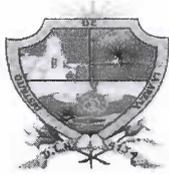
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL.

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1.00.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 35,085.24
2.00.00	VALOR REFERENCIAL DE LA ACTUALIZACION	S/ 3'409,499.58
3.00.00	PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 132,918.20
4.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 368,249.26
5.00.00	SUPERVISION DE OBRA	S/ 195,533.35
MONTO DE INVERSION TOTAL		S/ 4'141,285.63

Que, el Artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, señala que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su artículo 16.- Requerimiento numeral 16.1: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo el numeral 16.2 señala: “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 530-2022-MDLA/A.

La Arena, 23 de Setiembre de 2022

ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos";

Que, por otro lado, de acuerdo con el Artículo 15 del Reglamento del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM y sus Modificatorias, estable lo siguiente: Valor Referencial: Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiéndose actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultorías de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de elección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiéndose actualizarse antes de la convocatoria;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe Legal N° 476-2022-MDLA-GAJ de fecha 22 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que, compulsados los hechos y encontrándose el pedido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, arreglado a la normativa vigente, se atienda lo recomendado por el Gerente de dicha área, correspondiendo derivarse los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Arena, a efectos que se formule la resolución correspondiente, para la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:** "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 15493 SANTA ROSA CON CODIGO LOCAL 414401, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA", CUI N° 2464015 Y CODIGO ARCC 2315, cuyo monto de la inversión asciende a S/. 4'141,285.63 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 63/100 soles), el cual S/. 3'910,667.04 (Tres Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 04/100 Soles) corresponde a la ejecución de Obra, S/ 368,249.26 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 26/100 soles) por Mobiliario y Equipamiento, S/ 132,918.20 (Ciento Treinta Dos Mil Novecientos Dieciocho con 20/100 soles) por Plan de Contingencia, S/ 35,085.24 (Treinta y Cinco Mil Ochenta y Cinco con 24/100 soles) por elaboración de Expediente Técnico y S/ 195,533.35 (Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 35/100 soles) para Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022; y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA – A SUMA ALZADA, cuyo detalle se precisa en el Informe que origina al presente, debiendo en ese sentido, derivarse los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Arena, para su formulación y trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 15493 SANTA ROSA CON CODIGO LOCAL 414401, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA", CUI N° 2464015 Y CODIGO ARCC 2315, cuyo monto de la inversión asciende a S/. 4'141,285.63 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 63/100 soles), el cual S/. 3'910,667.04 (Tres Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 04/100 Soles) corresponde a la ejecución de Obra, S/ 368,249.26 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 530-2022-MDLA/A.

La Arena, 23 de Setiembre de 2022

y Nueve con 26/100 soles) por Mobiliario y Equipamiento, S/ 132,918.20 (Ciento Treinta Dos Mil Novecientos Dieciocho con 20/100 soles) por Plan de Contingencia, S/ 35,085.24 (Treinta y Cinco Mil Ochenta y Cinco con 24/100 soles) por elaboración de Expediente Técnico y S/ 195,533.35 (Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 35/100 soles) para Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022; y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA – A SUMA ALZADA, conforme al siguiente Cuadro.

MONTO DE INVERSIÓN TOTAL.

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1.00.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 35,085.24
2.00.00	VALOR REFERENCIAL DE LA ACTUALIZACION	S/ 3'409,499.58
3.00.00	PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 132,918.20
4.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 368,249.26
5.00.00	SUPERVISION DE OBRA	S/ 195,533.35
MONTO DE INVERSION TOTAL		S/ 4'141,285.63

ARTICULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 ALCALDIA
 CARLOS A. YARLEQUE MASÍAS
 ALCALDE

